

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

PROGRAMA DE RACIONALIDAD PRESUPUESTAL 2019

CONSIDERANDO

Que nuestra Universidad se identifica plenamente con los principios de racionalidad, austeridad, disciplina, transparencia, eficacia y eficiencia en el uso y aplicación de los recursos que la sociedad le ha confiado, dichos principios se han considerado cada año en el ejercicio de los recursos institucionales.

Que la Universidad está comprometida con la transparencia y el correcto uso de sus recursos y que anualmente es auditada de manera interna y externa, y su cuenta pública es entregada a la Cámara de Diputados.

Que la nueva administración del país ha manifestado la necesidad de hacer más eficiente el gasto público y aplicar programas de austeridad en todas las instituciones.

Que la Universidad, sin afectar sus funciones sustantivas, no puede ser ajena a los esfuerzos para mejorar la calidad de la inversión pública.

Que el Plan de Desarrollo Institucional 2015-2019 establece el compromiso de llevar a cabo programas encaminados al ahorro y a la racionalidad presupuestaria.

Se expide el siguiente:

PROGRAMA DE RACIONALIDAD PRESUPUESTAL 2019

Este Programa es de carácter obligatorio y aplicable a todas las entidades académicas y dependencias universitarias que integran la Universidad Nacional Autónoma de México.

I.- Disposiciones generales de ahorro y austeridad en el ejercicio del presupuesto

1. Las disposiciones de austeridad emitidas en este programa serán aplicables a partir del presente mes y tienen por objeto generar ahorros en el presupuesto 2019, que se aplicarán para reforzar las funciones sustantivas de la Universidad.
2. Las entidades académicas y dependencias universitarias, como ejecutoras del ejercicio de su presupuesto, deberán tomar medidas conducentes para reducir el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar la operación de sus programas sustantivos, así como el cumplimiento de las metas y programas establecidos para 2019.
3. El ejercicio del presupuesto se mantendrá con estricto apego a la normatividad establecida en materia de adquisiciones de bienes muebles, arrendamientos y servicios de cualquier naturaleza, así como en lo relacionado con la adjudicación de contratos de obra y servicios relacionados con la misma; ajustándose a los importes y al calendario autorizados.
4. Las erogaciones que se lleven a cabo mediante ingresos extraordinarios deberán de apegarse estrictamente a lo dispuesto en el Reglamento de Ingresos Extraordinarios vigente, aprobado por el H. Consejo Universitario.

II.- Políticas de ahorro y austeridad en materia de servicios personales, prestaciones y estímulos

1. Durante 2019 no habrá creación de plazas académico-administrativas, de confianza, ni administrativas de base, con excepción de las que habrán de destinarse a la atención de nueva infraestructura y para las dependencias destinadas a vigilancia, seguridad y protección civil, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestal correspondiente.
2. Para la creación de nuevas plazas académicas se mantendrá la política de contar con el dictamen aprobatorio de la Secretaría General de la Universidad y su creación dependerá de la disponibilidad presupuestal con que cuente la Institución.

3. No se otorgará incremento salarial al personal con nombramiento de funcionario de los niveles uno al ocho.
4. En la partida de Tiempo Extraordinario al Personal Administrativo de base no será posible, por concepto de ingresos extraordinarios, destinar más del 80% de lo ejercido en 2018.
5. En la partida destinada a Compensaciones Extraordinarias para el Personal Administrativo de Base no será posible, por concepto de ingresos extraordinarios, destinar más del 80% de lo ejercido en 2018.
6. En la partida destinada al pago de servicios profesionales independientes para operación de trabajos administrativos no será posible, por concepto de ingresos extraordinarios, destinar más del 80% de lo ejercido en 2018.
7. En el caso de los servicios profesionales independientes para operación de programas académicos no será posible, por concepto de ingresos extraordinarios, destinar más del 80% del gasto ejercido durante 2018.
8. Se reducirán los gastos en los Centros de Estudios Mexicanos en el extranjero hasta en un 20%.

III.- Políticas de ahorro y austeridad en materia de servicios y materiales de consumo

1. En los presupuestos autorizados se aplicará una reducción del 10% en la partida correspondiente a Viáticos para el Personal y 10% en la de Pasajes Aéreos. Debe insistirse en que se fomenten los actos y presencia académica con apoyo de la infraestructura tecnológica instalada, tal y como se afirma en el Plan de Desarrollo Institucional 2015-2019.
2. La asignación al Programa de Extensión y Colaboración Académica se reducirá en un 10%, sin afectar los compromisos institucionales establecidos en los diferentes convenios de colaboración académica.
3. Los recursos asignados para Reuniones de Trabajo se reducirán en un 50% y se mantendrá la política de no realizar erogaciones para cubrir eventos de fin de año ni obsequiar regalos con este motivo.
4. La asignación autorizada para la partida Anuncios Varios se reducirá en un 20%.
5. La asignación destinada a la partida de Encuadernaciones e impresiones disminuirá un 20%.
6. Los recursos asignados a la partida correspondiente a los servicios de mantenimiento de equipo de cómputo tendrán una reducción del 15%.
7. No habrá adquisición de vehículos, con excepción de los que se destinen a nuevas entidades y/o dependencias y los destinados a las actividades de vigilancia, seguridad y protección civil y operación y mantenimiento de estaciones remotas y trabajo de campo.
8. La partida correspondiente para el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de transporte se reducirá hasta en un 15%. Continuará siendo responsabilidad de las entidades académicas y dependencias universitarias el mantener en buenas condiciones físicas y mecánicas los vehículos de la Universidad.
9. Los recursos asignados al rubro de Mensajería, Correos y Telégrafos disminuirán en un 50%.
10. El importe asignado a las partidas de Otros Servicios Comerciales, Artículos, Materiales y Útiles Diversos se reducirá en un 5%.
11. Únicamente serán autorizadas remodelaciones en aulas, laboratorios y talleres donde se realicen actividades académicas. No habrá remodelaciones en oficinas administrativas de ninguna entidad académica o dependencia universitaria.
12. Las dependencias de la administración central no contarán con presupuesto para la adquisición de mobiliario y equipo, con excepción de las dependencias de nueva creación.

13. Las entidades académicas y dependencias universitarias deben utilizar preferentemente los medios electrónicos con que cuentan, con la finalidad de reducir significativamente el gasto en papelería e insumos de impresión. Todos los informes de labores que se presenten deberán ser en medio digital y no impresos.

No deberán destinarse recursos para el uso de papelería personal, asimismo, se cancelarán las invitaciones en papel para actos y ceremonias.

14. No se autorizarán nuevas líneas de telefonía celular, con excepción de las destinadas a los servicios de vigilancia, seguridad y protección civil.

15. Las entidades académicas y dependencias universitarias deberán fortalecer sus programas en materia de ahorro y protección al medio ambiente, el suministro de energía eléctrica y de agua, que contemple al menos los siguientes puntos:

- Llevar acciones de sustitución de luminarias actuales por lámparas ahorradoras de energía o solares.
- Apagar en horas inhábiles la iluminación.
- Previo análisis, instalar sensores de presencia en áreas donde sean requeridos.
- Apagar los equipos que no estén en uso en talleres, oficinas, aulas y demás instalaciones.
- Realizar campañas de ahorro de energía eléctrica y agua.
- Revisar periódicamente las instalaciones sanitarias a efecto de evitar fugas.
- Evitar el desperdicio de agua en los laboratorios de enseñanza y de investigación, recirculando cuando sea posible el agua de enfriamiento.
- Evitar la compra de botellas de agua y el correspondiente desperdicio en líquido y plástico.

Los titulares de las entidades y dependencias universitarias serán los responsables de la aplicación de las medidas enunciadas y los Secretarios Administrativos, Jefes de Unidad Administrativa o Delegados Administrativos serán los responsables de coordinar y supervisar las acciones descritas.

Las presentes disposiciones entrarán en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta UNAM*.

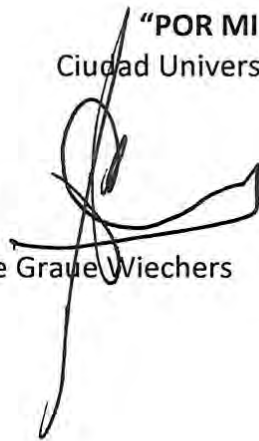
Atentamente

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"

Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 14 de enero de 2019

El Rector

Dr. Enrique Graue Wiechers



El Presidente del Patronato

Dr. Alonso Gómez Robledo

